

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:
D. Germán Doeasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III



Teruel 19 de Febrero de 1915



Núm. 111

SUMARIO

¡Vivan los momios! Sería una ignominia.—Alma de Maestro, por Juan Benejam.—Reforma del Escalafón con el presupuesto actual que beneficia á todos.—Sección oficial.—Noticias.—Anuncios.

¡Vivan los momios!

Sería una ignominia

Los Inspectores interinos

La Escuela Moderna importante revista pedagógica en su último número nos dice que «va tomando cuerpo la noticia de que se prepara un Real decreto que dará facilidades á los inspectores para obtener la propiedad de sus plazas. Nos parece muy fuerte.» Y muy poco moral y muy poco justo, querido colega.

Si se pretende tapar la boca al magisterio primario y á la opinión pública, convocando unas oposiciones restringidas para los inspectores interinos, en las que se anunciarían más

plazas que opositores pudiera haber, se equivocan los desaprensivos que van en busca del momio. Mal se cubre el gato con el rabo. A nosotros, cumpliendo con un sacratísimo deber, si ocurriera lo que se dice nos oírían hasta los sordos.

El personal que actualmente desempeña las inspecciones interinas ha sido nombrado libremente por el ministro sin habérsele exigido condiciones de ninguna clase, nada más que tener influencia suficiente para obtener la credencial. Los servicios que han prestado esos inspectores interinos han sido pésimos y en muchas provincias, entre ellas Teruel, en su actuación ha habido abusos y escandalosas inmoralidades.

¿Es posible que haya tan poco sentido moral en las alturas que se tenga el cinismo de buscar medios para dejar en propiedad á esos *paniaguados* sin condiciones?

En todos los organismos de la Administración pública llegan á ser inspectores las personas que además de tener conocimientos técnicos tienen la suficiente experiencia en el ejercicio de su profesión,

El magisterio público es por lo visto de peor

condición. Nuestros inspectores serán los que cuenten con un apoyo decisivo y valioso aun que esos inspectores no hayan pisado una escuela, aunque no conozcan lo que es un niño, aunque no sepan lo que es ni lo que debe ser la educación primaria. Por decoro esto no puede ser, no debe ser.

En las Cortes se ha prometido solemnemente anunciar esas plazas á oposición y deben anunciarse sin privilegios, sin exclusivísimos, con arreglo á las disposiciones vigentes, entre maestros que hayan servido escuelas públicas, Esto es lo justo, esto es lo equitativo, esto es lo digno. No tendrán mucha confianza en su competencia los que piden privilegios. No serán muy partidarios de la justicia los que se dispongan á concederlos.

Nosotros llamamos la atención de la prensa profesional y política, de las asociaciones del magisterio y especialmente de la Comisión permanente de la Nacional para que pongan en práctica cuantos medios estén a su alcance al objeto de conseguir que no se cometa tan grande injusticia.

En la última sesión que celebró la Junta directiva de la Nacional se tomó el acuerdo de pedir al Ministro que las inspecciones se anunciaran á oposición entre maestros superiores que llevaran por lo menos cinco años de práctica en la enseñanza. Es la ocasión oportuna de que la Comisión permanente, cumplimentando dicho acuerdo, pida al ministro lo que es de justicia y de derecho; esto es, que no se conceda ningún privilegio á los inspectores interinos, ya que algunos ni siquiera son maestros, otros no han servido escuela nacional y á ninguno se le han exigido condiciones para ser nombrados.

Por la estúpida y única razón de que de *momio* están disfrutando un buen sueldo, se le va á dar al *momio* carácter vitalicio. Nos parece que la cosa no puede ser más escandalosa. Y aún hay algo más gordo. Se asegura, aunque nosotros no lo creamos, que los inspectores interinos tienen compromisos firmados que se harán efectivos el día que se les confirme en propiedad.

¿Habrá que pedir á gritos, que venga Rodríguez San Pedro, con Maura, para que haya más orden más ecuanimidad y menos política en el Ministerio de Instrucción pública?

Llamamos la atención también de los diputados de la Nación para que, cumpliendo con su

deber, procuren evitar se cometa polacada tan enorme.

A todos damos la voz de ¡alerta!

Alma de Maestro

Revista de educación, y enseñanza, redactada por Juan Benejam (Balears) Maón

En estos calamitosísimos tiempos declara en horrenda quiebra la cultura, cuando só capa de patriotismo han surgido los más bárbaros instintos, me atrevo á publicar una revista pedagógica.

En mi pequenez, considero que se hace imperiosamente necesario buscar una nueva orientación sobre enseñanza, desde los bancos de la escuela.

Considero que urge ir en busca de una fuerza creadora y fecunda en saludables energías hábilmente dirigidas á contrarrestar el torrente desatado de la frenética ambición y de la insaciable codicia que nos aterra.

Considero, por fin, que ha llegado la hora de arrojar copiosos raudales de espiritualidad en nuestra envenenado ambiente, para desinfectarlo,

Yo no soy nadie; pero ALMA DE NAESTRO podrá ser un átomo, y un átomo á veces es también fuerza motriz.

Dispensadme. En la montaña de la vida me encuentro ya más cerca del valle que de la cumbre; y dispensadme otra vez, compañeros míos; pero siento, en esta última jornada, como un remozamiento de ideas, á semejanza de aquellas microscópicas vegetaciones que las lluvias de invierno hacen germinar sobre las heladas rocas.

Admitid, exteriorizadas, estas mis ánsias infinitas... serán el último tributo de mi amor á la escuela. Con este pensamiento he vuelto de América.

Ved ahora mi programa en los asuntos que son objeto del presente sumario; asuntos que pienso desenvolver clara y sucintamente, porque juzgo que se pierde mucho tiempo en largas y obscuras disquisiciones.

1.º *Mis ideas*, en conversación figurada con el espíritu del que fué un titán del Magisterio Español,

2.º *Como se forma el maestro*.

- 3.º *Carácter de la verdadera escuela.*
- 4.º *Lo que debemos hacer del niño.*
- 5.º *En el campo de la enseñanza: lo que más vale.*
- 6.º *Vida física: conocimiento de la vida*
- 7.º *El ser moral y religioso.*
- 8.º *Para las maestras* (visitas á una escuela de niñas).
- 9.º *Una enseñanza nueva.*
- 10 *Entre niños* (comedias infantiles, escenas de la vida real, diálogos científicos, aritmética recreativa, etc., etc.)
- 11 *Ejercicios prácticos.*

Estos asuntos han de llenar 32 páginas de buen tamaño todos los meses, empezando desde el mes de Enero.

La suscripción por un año costará 5 pesetas en España y en América la fijarán los correspondientes.

También se admiten pagos por un trimestre, sin aumento alguno.

Todo pago es adelantado y podrá efectuarse en la forma que le convenga al suscriptor, pues se admite toda clase de valores.

Se ruega el empleo de la tarjeta postal para cualquier aviso.

Las cartas que requieran contestación aparte, deben llevar el sello correspondiente para la contestación, excepto las de carácter íntimo.

Juau Benejam.

Baleares-Mahón (Basta esta dirección)

Toda correspondencia y abono se dirigirá al autor de la Revista; pero también admitirán pagos los Sucesores de Blas Camí, Unión 26, Barcelona y en Madrid, librería Escolar, Dolosa, 5.

En la República Cubana los suscriptores se entenderán con el dueño de la librería Académica, Francisco Gonzalez, Industria y San Rafael. Habana.

Reforma del Escalafón

con el presupuesto actual que beneficia á todos

Supongo estaréis persuadidos, estimados compañeros, de que con el *acéfalo* Escalafón existen los ascensos desde 2.000 pesetas en adelante son ilusorios hoy día; dos, tres ó cinco vacantes al año (han de reservarse otras tantas para las oposiciones restringidas) se

vienen produciendo; y de tal manera, para conseguir un ascenso necesitase llevar, por lo menos, veinte años en la categoría inmediata inferior.

Pues bien: hay un medio de *reformat el Escalafón general del Magisterio, de crear plazas en las primeras categorías*, ahora tan reducidas, *con la consignación aprobada por las Cortes para el presupuesto del corriente año.*

En presupuestos anteriores venía figurando una partida de un millón de pesetas para crear 1.000 plazas de maestros de 1.000 pesetas, cuya partida en el actual presupuesto, como si las autoridades superiores hubiesen tenido en cuenta la necesidad de reformar nuestro Escalafón, ha quedado redactada del siguiente modo:

«Para creación de nuevas plazas de maestros, entendiéndose que la parte de esta cantidad que no pueda aplicarse á tal fin tendrá necesariamente que destinarse á elevar las categorías inferiores á 1.000 pesetas, 1.000.000 de pesetas.»

Dice, como veis, crear plazas de maestros; pero ni señala el número de ellas ni tampoco indica en cuál categoría hayan de crearse. Pueden, por tanto, sin faltar á la ley, crearse plazas en las cuatro primeras categorías del Escalafón y amortizarlas en la quinta (2.000 pesetas), la cual, al ascender por supresión de su categoría los maestros de 1.650 pesetas, ha de hacerse numerosísima, volviendo á aparecer dichas plazas en la categoría de 1.000 pesetas, la legal de entrada, para proveerlas, y se habrían conseguido dos resultados: mejorar el Escalafón y crear nuevas plazas de maestros.

Cada plaza de esta manera costará 1.000 pesetas menos del sueldo con que se crea (diferencia entre 2.000 pesetas en que se amortiza y 1.000 en que aparece de nuevo); no hay necesidad de utilizar para ello nada de las 250.000 pesetas destinadas á suprimir las categorías intermedias; éstas saldrán beneficiadas por tener mayor número de plazas en las anteriores categorías, que facilitarán sucesivos ascensos; se crean nuevas plazas de maestros, y todavía sobrarán más de 100.000 pesetas por si no alcanzase lo presupuestado para acabar de ascender la categoría de 625 pesetas á 1.000, según el presupuesto dispone.

Veamos la forma de hacer lo antes dicho:

	Pesetas
35 plazas más de 4.000 pesetas, á 2.000 que contaría una.	70.000
35 plazas más de 3.500 pesetas, á 1.500 que costaría una.	82.500
88 plazas más de 3.000 pesetas, á 1.000 que costaría una.	88.000
20 plazas más de 2.500 pesetas, á 500 que costaría una.	10.000
198 plazas creadas, que deberán proveerse con 1.000 pesetas.	198.000
<i>Total para maestros.</i>	<i>448.500</i>
<i>— para maestras.</i>	<i>448.500</i>
<i>Total.</i>	<i>897.000</i>
Sobrante para elevar sueldos de 625 á 1.000 pesetas, si faltase.	105.000
<i>Total general.</i>	<u><i>1.000.000</i></u>

que es la cantidad presupuestada para crear nuevas plazas.

De este modo la categoría 1.^a del Escalafón de maestros, y lo mismo del de maestras, constaría de 50 plazas; la 2.^a de 75; la 3.^a de 150, y la 4.^a de 250, y podrían crearse 396 nuevas plazas, 198 de maestros y otras 198 de maestras, máximun á que podrá llegarse en la creación de nuevas escuelas, pues ya sabemos, y de ello están convencidos en el Ministerio, que no hay posibilidad de crear 1.000 nuevas escuelas en un año, por carencia de locales adecuados, por lo que sobró parte del millón con signado para tal fin en el presupuesto anterior.

Mientras el Escalafón de este modo, como mínimo, no se reforme, seguiremos cobrando menos que antes del Real decreto de 14 de marzo de 1913 los maestros que disfrutábamos 1.650 pesetas y teníamos retribuciones concertadas, perjudicados al *subir* á 2.000 pesetas, y continuarán sin mejorar los de 2.000 pesetas y retribuciones que pasaron á 2.500. Y, aunque trabajo me cueste, es menester decirlo ya para que se vea no son solos los que hoy tienen 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas los perjudicados con la unificación de sueldos y retribuciones, aun cuando sean ellos los que más gritan: el callarse y tener confianza en las promesas de la Administración no debe nunca interpretarse como falta de razón para pedir ganar hoy, por lo menos, lo mismo que antes del decreto de 1913 citado.

Nada más creo necesario decir. Los compañeros que estén conformes con lo por mí propuesto, deberán solicitarlo; recabar para su consecución cuantas influencias puedan, y gestionar que las Asociaciones parciales también lo pidan é insten á la Nacional haga suya esta petición equitativa, legal y que á nadie perjudica, á mi juicio, beneficiando á todos los maestros de las escuelas nacionales.

Rafael Suárez y La Riva.

Sección Oficial

Escuelas de primera enseñanza

11 de febrero de 1915. (Gaceta del 12 — Real orden disponiendo el ascenso de los 750 maestros y 750 maestras de 625 más antiguos, y mandando anunciar oposiciones restringidas á plazas de 1.000 pesetas de dotación.

«Ilmo. Sr.: Dispuesto ya el ascenso á 625 pesetas de los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza que con anterioridad al primero de enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar á disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Los 750 maestros y 750 maestras más antiguos del Escalafón de 625 pesetas pasarán á disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día primero del corriente mes, para lo cual la Dicción general de Primera Enseñanza publicará inmediatamente las listas de los maestros é quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de primera enseñanza á comunicar á este Ministerio, en el plazo de ocho días, los nombres de los maestros y maestras que, figurando en las listas que se publiquen han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros maestros á quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.^o Para diligenciar los títulos administrativos de los maestros ascendidos se seguirá el procedimiento indicado en la circular de este

Ministerio referente á los que de 500 pasaron á 625 pesetas, con las alteraciones consiguiendo respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.º Setecientos cincuenta maestros y 750 maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán á percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, y cuyo efecto los Rectorados, con excepción el de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para maestros y 65 para maestras, por destinarse 10 de cada clase á Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los Tribunales de conformidad á lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible, para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo el primero de mayo próximo que será la fecha en que deban comenzar á disfrutarlo.

4.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los distritos universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.º Los maestros que asciendan por antigüedad ó por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen á percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno de los maestros á quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiere seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute de las retribuciones, lo solicitará de la Dirección general de Primera Enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las listas en la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los maestros que asciendan á 1.000 pesetas por virtud de las disposiciones de esta Real orden disfrutarán, además del expresado sueldo, la gratificación de 250 pesetas, por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso á 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de escuela y los maestros que

obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos maestros de escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente maestros propietarios de las escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo á los presupuestos del Estado.

10. Si las plazas asignadas á estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes ó ya por merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera Enseñanza para que este centro las adjudique por antigüedad á los maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección general de Primera Enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden. —*Esteban Collantes*—Sr. director general de Primera enseñanza »

Ha sido firmada la Real orden siguiente: «De la corrida de escalas del Magisterio de Primera Enseñanza, verificada en 25 de mayo del año anterior, para cubrir las vacantes de sueldos ocurridas desde primero de agosto de 1913 hasta el 31 de enero de 1914, quedaron reservadas para ser provistas por oposición en los turnos libre y restringido 510 sueldos de 1.000 pesetas para maestros y 470 de igual dotación para maestras.

—Existen igualmente reservadas para ser provistas por oposición en turno libre, las plazas creadas en los tres últimos años con destino á las Escuelas graduadas, que actualmente se hallan servidas por Maestros interinos.

Y deseando S. M. el Rey (q. D. g.) que todas las plazas y sueldos mencionados, sean provistos y otorgados á la mayor brevedad por el beneficio que á la enseñanza y al Magisterio ha de reportar, se ha servido disponer:

1.º A las oposiciones del turno restringido mandadas convocar por real orden de 11 del actual para proveer 750 plazas para Maestros y 750 para Maestras, con 1.000 pesetas, se agregarán en cada Rectorado 25 plazas más para Maestros y 25 para Maestras, con igual dotación. En Canarias se agregarán cinco plazas más de cada clase.

2.º Los opositores que obtengan estas plazas que se agregan al turno restringido, toma-

rán posesión del sueldo de 1.000 pesetas en la misma Escuela que actualmente desempeñan, el día 1.º de mayo, en cuya fecha cesarán en el percibo de las retribuciones. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, donde existan las vacantes de sueldo de 1.000 pesetas que se adjudican á este turno de oposición, cuidarán de que el día 1.º de mayo próximo queden dichos sueldos reducidos a 625 pesetas, en las nóminas donde aquéllos se consignaban pues esta última dotación será la que resulte vacante al ascender los que obtengan las plazas.

3.º Los Rectorados convocarán inmediatamente las oposiciones del turno libre para proveer cada uno de ellos 25 plazas de Maestros y 25 de Maestras con 1.000 pesetas, y en Canarias, cinco plazas de cada clase con igual dotación.

A estas oposiciones del turno libre, se agregarán en cada Rectorado las plazas de nueva creación con 1.000 pesetas que existan en su distrito universitario y se hallen servidas por interinos ó estén vacantes.

4.º Los que obtengan plazas en el turno de oposición libre, serán destinados á las plazas de nueva creación que existan en el distrito universitario donde practicarán los ejercicios y á las Escuelas vacantes de la antigua dotación de 625 o 500 pesetas. A este efecto, los Sres. Rectores se pondrán de acuerdo, caso de no existir en su distrito número suficiente de vacantes, para que se agreguen de otro las que precisan; debiendo realizar estas gestiones con tiempo suficiente para no dar lugar á que se demoren las propuestas de los Tribunales, toda vez que los sueldos de 1.000 pesetas que quedaron reservados para el turno libre, deberán tomar posesión de sus Escuelas el día 1.º de junio próximo, fecha en que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde existan reservados los sueldos de 1.000 pesetas que corresponden a este turno procedan a dejarlo reducida a 625 en las nóminas donde figuraban aquéllos.

5.º Para que las Secciones administrativas de Primera enseñanza puedan cumplimentar debidamente lo preceptuado en los números 2.º y 4.º de esta Real orden referente a la rebaja de dotaciones, la Dirección general de Primera enseñanza determinará las vacantes de sueldo que de cada provincia se destinan a las oposiciones de los turnos restringido y libre,

6.º Los Rectorados deberán proceder sin demora a proveer por concurso rápido de traslado las Escuelas, que existan vacantes de 650 á 500 pesetas, para que las resultas y las que queden sin ser solicitadas, sean las que se adjudiquen á los opositores de turno libre.

7.º Los Maestros que obtengan los sueldos de 1.000 pesetas por oposición restringida y los que logren Escuela en el turno libre, disfrutarán además del sueldo la gratificación de 250 pesetas, por la enseñanza de adultos.

8.º La Dirección general de Primera enseñanza, publicará las disposiciones que estime convenientes para el mejor servicio.

Lo que de Real orden, etc.—Madrid 13 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

NOTICIAS

Disposiciones plausibles

En el lugar correspondiente publicamos dos Reales órdenes de interés para el magisterio primario.

Las dos son muy plausibles y nosotros las aplaudimos sin reservas. De esta manera demostramos nuestra imparcialidad y que lo mismo cuando censuramos, que cuando aplaudimos, lo hacemos impulsados por un deber de estricta justicia.

De utilidad para la enseñanza

Se declara de utilidad para que pueda servir de texto de lectura en las Escuelas de Primera enseñanza, previo informe del Consejo de Instrucción pública el libro «Lengua Patria», de que es autor, el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Madrid, D. Luis Martínez Pineda.

«Lengua Patria» merece la distinción de que acaba de ser objeto, pues es una obra que por su bondad didáctica debe leerse en todas las escuelas de España.

Se halla de venta en la librería de Arsenio Sabino, Teruel.

Un traslado digno de ser comentado

Resuelto el traslado por incompatibilidad, del maestro de Sarrión, D. Rafael Jiménez, se destina, á dicho maestro á la escuela nacional de Zaragoza, (Movera).

El ilustrado y culto maestro de Sarrión señor Jiménez estuvo á punto de ser víctima del desaprensivo y falto de ética, ex inspector interino de esta provincia Sr. Alvarez Blanco. En

esta ocasión el Sr. Jiménez ha resultado premiado por la Superioridad con el traslado á Zaragoza; pero la intención del malhadado inspector no fué esa.

¿Y todavía hay quien pretende que esa pésima labor de los inspectores interinos, en mal hora nombrados, sea premiada de alguna manera?

Sr. Ministro: ¡já la calle! ¡já la calle! de donde vinieron; ¡já la calle! ¡já la calle! por razones de higiene y de decoro, pues la mayoría no son más que una taifa de... gentes que no han podido colocarse en ninguna profesión.

Remachando

Se dice al director de la Escuela Normal de Maestros de Huelva que á tenor de lo preceptuado en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 30 de agosto de 1814, las escuelas prácticas forman parte integrante de las Escuelas Normales, bajo la autoridad é inspección única de los directores de estos centros, los cuales tienen todas las facultades que correspondían á los inspectores provinciales de primera enseñanza

Alma de maestro

Hemos recibido el primer número de la revista mensual de educación y enseñanza *Alma de Maestro* escrita por el maestro de maestros D. Juan Benejam.

Dar idea de lo que es esta obra es muy difícil, es imposible, si no se transcribe íntegramente lo que la revista contiene.

A nosotros no se nos ocurre más que decir que es hermosa, bella, sentimental, admirablemente orientada, y que todos los maestros debieran ser suscriptores, porque viene á llenar un vacío muy grande, aquí que tantos periódicos profesionales tenemos, que nos hablan de vacantes, de aumentos de sueldo, de movimiento de personal, de disposiciones oficiales, etcétera; pero tan pocos, por no decir ninguno con ideas levantadas, con empresas nobles, con altruistas intenciones, como «*Alma de Maestro*» de Benejam... que es un verdadero oasis en un desierto.

Posesiones

Se posesionaron; D. Luis Barquero, de la escuela de Torrecilla del Rebollar; doña Rita Vicente, de la de Torrijas; D. Juan Sanz González, de la de Toril y Masegosó; D. Constantino Polo, de la de Valdeltormo, y D. Bisinio Sacristán de la de Alfambra

Clausura

Han sido clausuradas, á causa de enfermedad contagiosa, las clases de las escuelas nacionales de Cascante, Peralejos y Torrecilla del Rebollar.

Interinos

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Navarrete, D. Gregorio Riverés Galvez

Licencia

El Rectorado concede treinta días de licencia por enferma, á doña Petra Mateo, maestra de Nogueras.

Antecedentes

La Sección de Tarragona envía á la de Teruel los antecedentes profesionales de D. Rafael Vicente, maestro de Mazaleón.

Descuentos

Doña Cecilia Mata, viuda de D. Ignacio Jordán, maestro que fué de Cubla, solicita de la Junta Centra, la devolución de los descuentos que sufrió su esposo con destino al fondo de jubilaciones y pensiones del Magisterio primario.

Servicios

D. Virgilio Mor solicita de la Dirección general de primera enseñanza que se le computen los servicios interinos que tiene prestados desde la fecha en que hizo el depósito de los derechos para la expedición del título de maestro.

Rectificación

La pide al Escalafón general D. Teodoro Rubio, maestro de Valderrobres.

Ascensos

La Sección administrativa ha reclamado de oficio á los maestros de Torre de Arcas, Lidón, Mezquita de Loscos, Orrios y Tramacastiel los títulos de sus actuales empleos, para ser diligenciados con el ascenso á 625 pesetas, únicos que faltan por recibir y despachar. Los demás títulos han sido ya diligenciados y entregados á los habilitados respectivos para su reintegro y entrega á los maestros interesados

España 1915

Verdaderamente magnífico es el tercer número de este gran semanario madrileño. En él figuran los siguientes trabajos: *Corrientes políticas, sentimentales e ideológicas que dominarán en Europa después de la paz*, por Ramón y Cajal. *La nación frente al Estado*, por José Ortega y Gasset; y *El Banco de España plaga nacional*, segundo artículo de una serie en que su autor Sr. Olariaga demuestra con cifras interesantísimas «que el negocio del Banco es el mejor de su clase que existe en Europa, y para asegurar sus grandes dividendos se ha violentado la Ley».

Nuestro querido colega publica también originales literarios de escritores tan ilustres como Pío Baroja, *Xenius*, Garriga y Massó, Pérez de Ayala y Moreno Villa; una intencionadísima plana en colores de Bagaria titulada *El Carnabal en la guerra* y otros dibujos también muy notables de Echea y Penagos.

Precio del número, diez céntimos

J. ARS NIO LABINO

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melhor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos*, *Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarrablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra y las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona.

«Memorandum del Maestro» por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. 1'60

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.

La docena. 12'00

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad; pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46 bajo.— Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza